



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 451. Mociones

#### M/000171-01

*Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de conservación y gestión del patrimonio cultural, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 7 de octubre de 2014.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de octubre de 2014, ha admitido a trámite la Moción, M/000171, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de conservación y gestión del patrimonio cultural, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 7 de octubre de 2014.

De conformidad con el artículo 154 del Reglamento podrán presentarse enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de octubre de 2014.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación I/000171 relativa a "Política general de la Junta en materia de conservación y gestión del patrimonio":

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

**1. Elaborar, a través de los servicios técnicos de la Consejería de Cultura y Turismo, un informe del estado actual de conservación de los Bienes de Interés Cultural, para determinar las actuaciones a seguir y poder priorizar las intervenciones.**

**2. Poner en marcha un Plan de limpieza y consolidación de los Bienes de Interés Cultural que se encuentran deteriorados o en riesgo de degradación.**

**3. Aplicar el artículo 24.3 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, que recoge: "Cuando los propietarios, poseedores o titulares de derechos reales sobre bienes declarados de interés cultural o bienes inventariados**



no realicen las actuaciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el apartado uno de este artículo, la Administración competente, previo requerimiento a los interesados, podrá ordenar su ejecución subsidiaria. Asimismo podrá conceder una ayuda con carácter de anticipo reintegrable, debiendo promover, en caso de bienes inmuebles, su inscripción en el Registro de la Propiedad de conformidad con lo previsto en la Ley del Patrimonio Histórico Español. La Administración podrá realizar de modo directo las obras necesarias si así lo requiriera la más eficaz conservación de los bienes y, también excepcionalmente, podrá ordenar el depósito de los bienes muebles en centros de carácter público en tanto no desaparezcan las causas que originaron dicha necesidad."

4. Dar cumplimiento a las Resoluciones aprobadas por las Cortes de Castilla y León de 18 de octubre de 2011 y de 21 de diciembre de 2011 en relación con la regulación el 1 % cultural contemplado en el artículo 71 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León. Dicha regulación tendrá lugar antes de finalizar la presente Legislatura.

5. Proceder, antes de finalizar la VIII Legislatura, a crear el Instituto de Patrimonio Cultural contemplado en el artículo 73 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

6. Establecer una Red de Espacios Culturales de la Comunidad y presentar en las Cortes una Ley de Espacios Culturales de Castilla y León.

7. Promover un Plan de villas romanas de la Comunidad y desarrollar y ejecutar en 2015 un proyecto de intervención en la villa romana de Camarzana de Tera (Zamora), propiedad de la Junta de Castilla y León, al objeto de restaurar los mosaicos, consolidar las estructuras arqueológicas y abrirla al público.

8. Agilizar la resolución de todos los expedientes incoados como Bien de Interés Cultural (BIC) y priorizar aquellos abiertos hace más de 20 años.

9. Establecer un Plan de Seguridad de los yacimientos arqueológicos, con el fin de evitar el robo y el expolio.

10. Promover el conocimiento y puesta en valor el patrimonio megalítico de la Comunidad e impulsar su declaración como Bien de Interés Cultural, en la categoría de zona arqueológica.

11. Promover la incoación de expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural de la tradición de los pendones del Reino de León, como patrimonio inmaterial.

12. Dar continuidad a los proyectos de investigación y promoción de las zonas o yacimientos arqueológicos que cuentan con un Plan Director, en especial el de los yacimientos de Numancia.

13. Iniciar las actuaciones precisas y necesarias para el retorno a Burgos de los restos arqueológicos y paleontológicos de las excavaciones de Atapuerca, depositados en varias instituciones ubicadas fuera de la comunidad de Castilla y León, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León y en artículo 110, 112, 113 y 114 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, para que puedan ser exhibidos y consultados.



**14. Impulsar actuaciones encaminadas al conocimiento, recuperación y promoción del patrimonio cultural relacionado con las vías pecuarias.**

**15. Iniciar los estudios sobre aquellos lugares o parajes vinculados a acontecimientos o recuerdos del pasado, que puedan ser susceptibles de pasar a integrar la categoría de "Sitio Histórico", para que puedan integrar e incrementar la oferta cultural y turística de la Comunidad de Castilla y León.**

Valladolid, 10 de octubre de 2014.

LA PORTAVOZ ADJUNTA

Fdo. Ana María Redondo García